



Por el cual **se autoriza al rector de la Universidad, a realizar Prórroga y Adición al Contrato No. 070 de 2021** que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, en fecha veintiséis (26) de marzo de 2021 fue suscrito Contrato No. 070 de 2021 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD producto del proceso de selección realizado por la Universidad y previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 02 de 2021 en razón de la cuantía, conforme al numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010) que indica “(...) *En los siguientes casos el rector requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.(....) 5. Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V....*”

Que, el Departamento de Servicios Generales de la Universidad, ha realizado proyección de necesidades para garantizar la continuidad en la prestación de servicios los primeros meses del año 2022, mientras se adelanta proceso de selección; estudios estos, que le permiten a la Universidad fijar los tiempos de prórroga del contrato actual y presupuestos oficiales para realizar la adición del servicio mencionado,

Que, con fin de garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes de propiedad de la Universidad en cada una de las dependencias y seccionales, es necesaria la prórroga y adición por cuanto dicho servicio debe ser permanente, de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad; siendo así necesario Adicionar el Contrato 070 de 2021.

Que, el párrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019), contempló como requisito que *“Para las modificaciones, prorrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Párrafo 1 del artículo 6, se requerirá autorización por parte del Consejo Superior”* y de



conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 02 de 2021.

Que, el presente Proyecto de Acuerdo, tiene por soporte la exposición de motivos y necesidad técnica del Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Contratación, la disponibilidad de recursos del área financiera, el Concepto de la Dirección de Planeación, Dirección Jurídica, y recomendación del Comité de Licitaciones y contratos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la Prórroga y Adición al Contrato No. 070 de 2021, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”**, conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIEMPOS PROYECTADO (Prórroga)	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (Adición) hasta
Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato 070 de 2021 que tiene por objeto “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”	Enero 2022	Total SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$710.174.338.00)
	Febrero 2022	
	Total 59 días calendario	

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021 y aprobado según lo dispuesto en el artículo 9°, del Acuerdo 019 de 2011.

Raquel Díaz Ortíz

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta

Ana Cecilia Torres Calero

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Elaboró: Alex Rojas/Javier Camacho

Revisó: /Edna Constanza Ramírez B./Ricardo Bernal Camargo.